



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 28 de junio de 2022.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso para citar a perito a audiencia. Sírvase proveer.

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 394

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: Armando Valderruten Reyes y otros.

Demandados: Guillermo Chaucanes Arcos y otros.

Radicación: 76111310300320200004200.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo previsto en el informe de secretaría y solicitud de la parte demandada, se accederá a citar a la Doctora JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO a audiencia que se llevará a cabo los días 28 y 29 de julio de 2022, a partir de las 09:00 a.m., a fin de garantizar el derecho de contradicción y para que sustente el dictamen pericial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la Doctora JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO a audiencia que se llevará a cabo los días 28 y 29 de julio de 2022, a partir



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 394 del 29/06/2022 Rad. 76111310300320200004200

de las 09:00 a.m., a fin de garantizar el derecho de contradicción y para que sustente el dictamen pericial. Por Secretaria líbrese el oficio correspondiente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3825f652d59937154816a5e553dc6717150f0e0316835a9e31c3d8be733c551a**

Documento generado en 29/06/2022 04:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>